

Como Señor Gobernador de Vizcaya me ha pasado
el Oficio del Tenor sig^{te}.

San Sebastian 16 de Julio de 1830. - El Decreto de S. M. Ca-
tolica de 2 de Jun. ultimo contiene los Articulos sig^{tes}.

1.^o Las corporaciones piadosas de intruc^{on} y beneficencia dis-
pondran en las Sedulas ipotecarias dadas en pago de capitales
desus consignaciones para comprar bienes nacionales.

2.^o Las Sedulas que se las entreguen en Representacion de Me-
ditos serviran para atender a sus Oblig^{os} Ordinarias.

Lo que comunico a V. H. para que disponga de lo que a ser
a las citadas corporaciones que hubiese en su Territorio para
que le sirva de noticia y Gobierno. - Tengo el honor de ser
S. M. de V. H.

Lo comunico a V. M. para su inteli^g y Gobierno; y pi-
do a D. leg. m. a. S. San Sebastian 16 de Julio de 1830. -
Jose M. de Soria y Soria. - Por el Consejo de Prov. de Guipuz-
coa, Jose M. de Eguia. - Ala Presm. del Corp. de Escoriaza.



Orden para el Hospital de Escoriaza